

02/2022



NO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GR7474288

AGUSTIN NAVARRO NUÑEZ
NOTARIO
C/ VILLALEAL, 2-3º
Teléf. 968 215759 968 213872
Fax 968 220858
MURCIA

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR FUNDACIÓN
CEPAIM, ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES-----

NUMERO MIL SETECIENTOS TRECE.-

EN MURCIA, mi residencia, a NUEVE DE
SEPTIEMBRE de dos mil veintidós.-----

Ante mí, AGUSTIN NAVARRO NUÑEZ,
Notario del Ilustre Colegio de Murcia.-----

»- COMPARECE: -«

DOÑA MARTA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mayor de
edad, abogada, soltera, con domicilio a
estos efectos en Madrid, calle Nicolás
Morales, 11, 3º D y con D.N.I. numero
48.650.933E. -----

INTERVIENE, en nombre y representación,
en su calidad de Secretario no Patrono de la
Fundación denominada "FUNDACIÓN CEPAIM,

ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES"; tiene su domicilio social en Madrid, calle Nicolás Morales, 11, 3º D. Con Número de Identificación Fiscal: G-73600553. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales con el número 28-1535. -----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Garay Cuadros, el día 30 de julio de 2008, número 2.476 de protocolo; subsanada mediante escritura por el Notario de Madrid, Don Luis Garay Cuadros, el día 23 de diciembre de 2008, número 3.828 de protocolo. -----

La fundación tiene como finalidad general la promoción integral de la población migrante y de los solicitantes de asilo, en pro de una sociedad intercultural. Todo ello se realizará desde el reconocimiento de la igualdad de derechos y deberes y de la diversidad cultural, trabajando por la



GR7474287

02/2022

comunicación y la relación entre las personas con esquemas referenciales y valores culturales diferenciados. Promoverá igualmente la investigación y la formación en materia de inmigración y la cooperación con países en vías de desarrollo.-----

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud del acuerdo del Patronato de la Fundación, en su reunión de 27 de junio de 2022. Certificación de dicho acuerdo me presenta, expedida por el Secretario no Patrono de la Fundación, la señora compareciente doña Marta Hernández Hernández, con el visto bueno de su presidente, don Juan Antonio Miralles Ortega,

cuyas firmas considero legítimas por ser similares a las que acostumbran a usar autorizando sus escritos, y queda unida a esta matriz. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto que interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y, al efecto,. -----

»- OTORGAN: -«

Que, según interviene, ELEVA A PÚBLICO los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado protocolizada de los acuerdos adoptados por la reunión del Patronato de la Fundación de 27 de junio de 2022, y que se dan aquí por reproducidos en honor a la brevedad. -----

En su consecuencia, entre otros acuerdos, se procede a la modificación de los artículos 7 y 8 de los Estatutos de la Fundación, en los términos que resultan del certificado protocolizado. -----

Me presenta resolución del Protectorado de la Fundación, no oponiéndose a la modificación, que deajo unido a esta matriz.



GR7474286

02/2022

HECHAS LAS RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES Y EN ESPECIAL A LA NECESIDAD DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES.-----

Leo, íntegramente conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, esta escritura a la compareciente por su elección, la ratifica y firma conmigo, el Notario, haciendo constar que han quedado debidamente informado del contenido de este instrumento.-----

De identificar a la compareciente por su documento de identidad, que la otorgante tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado

GR7474285

02/2022



Dña. **MARTA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con DNI 48.650.933-E, en calidad de Secretaria No Patrona de **FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES**, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 18/02/2009 siendo el número de registro asignado el 908, con domicilio social en Madrid, en Calle Nicolás Morales, núm. 11, 3º D, C.P. 28019 y provista de CIF número G-73600553, por medio de la presente:

CERTIFICO

I.- Que en el libro de actas del Patronato de la **FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES**, consta la relativa a la reunión del Patronato celebrada en Benijóñ, Murcia, en calle La Estación, s/n, C.P. 30570, el día 27 de junio de 2022.

II.- Que la reunión fue convocada el día 31 de mayo de 2022, por el procedimiento ordinario, mediante comunicación enviada por la Secretaria No Patrona conforme a las indicaciones dadas por el Presidente del Patronato.

III.- Que asistieron a la reunión, celebrada en única convocatoria, los siguientes miembros del Patronato, los cuales conforman el quórum de asistencia exigido por el artículo 24 de los Estatutos Fundacionales:

Patronos/as asistentes:

- Asociación Almería Acoge, representada por D. Juan Antonio Miralles Ortega.
- Asociación Horuelo, representada por Dña. Esmeralda Millas Mancera.
- D. Antonio García Nieto Gomez Guillamón.
- Dña. Rosalía Guntín Ubierno, que abandona la reunión a las 17:30 horas.
- Fundación Sevilla Acoge, representada por D. José Chamizo de la Rubia, que abandona la reunión a las 18:30 horas.
- D. Juan Sebastián Fernández Pradas.
- D. Juan José Castillo García.
- Dña. Rosa Bada Jaime, que abandona la reunión a las 18:00 horas.

Patronos/as representados/as:

- Dña. Ángeles Solanes Coreña.
- D. Mohammed Dardour Benhasha.
- Dña. Rosalía Guntín Ubierno, desde que abandona la reunión.



- Dña. Rosa Bada Jaime, desde que abandona la reunión.

Todos/as ellos/as representados/as por la Asociación Almería Acoge en la persona de D. Juan Antonio Miralles Ortega.

Presentes con voz, pero sin voto:

- Dña. Marta Hernández Hernández, Secretaria no Patrona.
- D. Juan Antonio Segura, en su condición de Director General de la Fundación.
- Dña. María Dolores Biruezo Juárez, en su condición de Jefa de Gabinete de Dirección.
- D. Juan Francisco Cánovas Cañavate, en su condición de Director Adjunto de Administración y Planificación Presupuestaria.
- D. Raúl Emilio Martínez Ibars, por las razones que más adelante se expondrán.

IV.- Que, entre los puntos del orden del día, fueron incluidos los siguientes:

Duodécimo.- Modificación de los Estatutos de la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, relativos a los artículos 7 y 8.

Decimotercero.- Otorgamiento y/o revocación de poderes y delegaciones, así como otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en el presente Patronato

V.- Que se adoptaron por unanimidad de los Patronos y las Patronas asistentes y los representados con voto delegado, entre otros, dentro de los puntos del orden del día, los siguientes acuerdos:

"Duodécimo.- Modificación de los Estatutos de la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, relativos a los artículos 7 y 8.

Según se expone por la Dirección General, se ha trasladado al Presidente de la Fundación la necesidad de incorporar expresamente, entre los fines fundacionales, que la entidad cuenta entre los mismos con "la atención a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, temporal o apátrida", al resultar ello exigido por la Orden Ministerial pendiente de aprobación que desarrolla el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, al objeto de que la Fundación pueda obtener autorización para el desarrollo de la acción concertada para la prestación de los servicios del Sistema de Acogida del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o aquél que pudiera desarrollar dichas competencias en el futuro.



GR7474284

02/2022



La propuesta del Director General, se ampara en la necesidad de incorporar entre los fines "la atención a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, temporal o apátrida", al ser este uno de los requisitos que exigirá la Orden Ministerial que desarrolla el mencionado Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, la cual se encuentra pendiente de aprobación pero su texto ha sido conocido recientemente por las entidades que en la actualidad vienen colaborando con el Ministerio en el desarrollo del programa nacional de acogida a solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Esta incorporación supone una modificación estatutaria de tipo aclaratoria para incorporar expresamente a los fines fundacionales previstos en el artículo 7, así como el desarrollo de los mismos en el artículo 8, la referencia a que, entre estos se encuentra "la atención a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, temporal o apátrida", al no estar expresamente contemplada entre los fines fundacionales, aunque se pudiera inferir de la redacción dada a los mismos y la entidad lleve años desarrollando su acción social, también, para con este colectivo.

Se expone la redacción actual de los artículos 7 y 8 de los Estatutos de Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes aprobados por acuerdo del Patronato de fecha 15 y 16 de diciembre de 2017, y elevados a público mediante Escritura de 08 de febrero de 2018 otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, obrante al núm. 233 de su orden de protocolo.

Se propone por el Presidente la modificación de dichos artículos, que pasarían en adelante a tener el texto siguiente:

"Art. 7 Fines:

La Fundación tiene como finalidad general la promoción integral de la población migrante y de los solicitantes de asilo, protección internacional, temporal o apátrida, en pro de una sociedad intercultural. Todo ello se realizará desde el reconocimiento de la igualdad de derechos y deberes y de la diversidad cultural, trabajando por la comunicación y la relación entre las personas con esquemas referenciales y valores culturales diferenciados. Promoverá igualmente la investigación y la formación en materia de inmigración y la cooperación con países en vías de desarrollo.

En concreto se propone:

- Promover una sociedad intercultural que facilite el acceso a la ciudadanía plena de mujeres y hombres migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de sus países de procedencia.
- Elaborar estrategias de base territorial y comunitaria, desde la atención a necesidades y demandas, individuales y



colectivas, encaminadas a la transformación social y a la participación de todas las personas en igualdad de oportunidades en el acceso a recursos, derechos y servicios.

- Atender a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, temporal o apátrida.
- Influir en la transformación de la realidad social y económica que genera situaciones de injusticia, exclusión social y discriminación.
- Favorecer la participación activa de todos los miembros de la Fundación, profesionales y voluntarios, implicando a las personas usuarias de los servicios y trabajando por reforzar los procesos participativos como estrategias de integración.
- Contribuir a la elaboración de un modelo de gestión de la diversidad cultural que favorezca las relaciones y la comunicación entre las personas que atesoran valores culturales diferenciados.
- Defender y extender los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos de las personas migrantes.
- Atender a los cambios sociales que se produzcan en los territorios y en los grupos de incidencia, creando nuevas soluciones y estrategias de intervención, promoviendo proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), así como promoviendo el establecimiento de políticas de empleo.
- Promover y poner en práctica la igualdad de oportunidades desde una perspectiva transversal de género.
- Impulsar la transparencia, la calidad, la integralidad y la coherencia en las intervenciones, combatiendo en ellas cualquier tipo de paternalismo, trabajando por la autonomía y no por la dependencia.
- Posibilitar que sean las personas migrantes los principales actores de su propia historia y de su integración, Favoreciendo su protagonismo en la acción social tanto dentro como fuera de la Fundación.
- Vincular a las personas migrantes con el desarrollo de sus países de origen, con la cooperación y el intercambio social, cultural, económico y político.
- Favorecer el partenariado, tanto desde ámbitos inter-regionales y transnacionales, como de entidades de naturaleza gubernamental y no gubernamental.
- Promover y fomentar la acción voluntaria mediante la ejecución de programas de voluntariado.
- Solicitar ser miembro consultivo respecto de organismos internacionales, administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales con competencias en el ámbito de los programas dirigidos a personas migrantes, refugiados, apátridas, así como en materias tales como educación y cultura, igualdad de género, desarrollo y codesarrollo y en general aquellos que sean relativos a los derechos humanos, tanto en la sociedad de acogida como en la de origen, tendientes a favorecer los procesos de inclusión social.



GR7474283

02/2022



- Y cuantos otros fines pueda acordar el patronato de la Fundación en el marco de su ámbito fundacional.

Art. 8.- Desarrollo de los fines.

La Fundación, para la consecución de sus fines, imputará centros y servicios desde donde podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades dirigidas a la población vulnerable, con especial atención a los migrantes, incluyéndose en dicho colectivo las personas refugiadas, solicitantes y beneficiarias de protección internacional temporal, apátridas y cualquier persona que sufra un desplazamiento forzoso:

- Acogida integral para población en situación de exclusión o alta vulnerabilidad.
- Atender a personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional temporal o apátrida.
- Itinerarios integrales, individuales y colectivos de integración sociolaboral.
- Orientación laboral.
- Información y asesoramiento.
- Atención jurídica.
- Formación básica, profesional y ocupacional.
- Formación de agentes.
- Formación continua de los trabajadores y trabajadoras.
- Formación permanente del profesorado tanto en el ámbito autonómico como estatal.
- Investigación social, desarrollo e innovación (I+D+I).
- Mediación intercultural.
- Creación y tutela de empresas de inserción.
- La gestión de la diversidad en las empresas y otros actores sociales.
- Acciones para el fomento de la participación social.
- Fomento del asociacionismo.
- Sensibilización social.
- Acciones que favorezcan los procesos de integración a través del arte y de la cultura.
- Intervención psicosocial.
- Cooperación al desarrollo y codesarrollo.
- Acciones que propicien la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Acciones que favorezcan el acceso a la vivienda.
- La construcción de viviendas sociales y centros de acogida temporal.
- Asesoramiento y orientación en materia migratoria a las Administraciones Públicas.
- Promoción y capacitación del voluntariado.
- Acciones específicas con jóvenes y menores no acompañados.
- Actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.
- Actividades de incidencia política para una mayor y mejor



incorporación de todas las personas en la construcción de ciudadanía.

- Cuantas otras actuaciones se puedan desarrollar en cumplimiento de sus fines.

El desarrollo de sus fines podrá efectuarse de los siguientes modos, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- Directamente por la Fundación y siguiendo un programa de actuaciones aprobado por el Patronato.
- Cooperando en la creación de otras entidades de similar naturaleza.
- Desarrollando planes, proyectos, intervenciones... conjuntas, en coordinación y colaboración directa con las entidades jurídicas que se configuren como patronos vitálicos de esta fundación.
- Participando y cooperando en el desarrollo de las actividades de redes y otras entidades o personas jurídicas, que puedan servir a los fines perseguidos. Prioritariamente con las entidades jurídicas que se configuren como patronos vitálicos de esta fundación.
- Promoviendo la creación de empresas relacionadas con sus fines, y tutelándolas en tanto adquieren la autonomía suficiente para su normal funcionamiento.
- Participando en sociedades mercantiles en las que no se responda personalmente de las deudas sociales.

Tras un breve debate, los Patronos y Patronas presentes y representados acuerdan por unanimidad aprobar la redacción propuesta para los artículos 7 y 9 de los Estatutos de la Fundación Cepaim.

Decimotercero.- Otorgamiento y/o revocación de poderes y delegaciones, así como otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en el presente Patronato

Finalmente, por la Secretaría se recuerda la obligación de otorgar facultades específicas para la elevación a público de aquellos acuerdos que así lo pudieran requerir para su completa ejecución, o la suscripción de documentos públicos o privados con idéntico fin, por lo que los Patronos y Patronas presentes y representados acuerdan por unanimidad:

Facultar apoderando en cuanto sea necesario al Patrono Vitálico ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE, representada por Don JUAN ANTONIO MIRALLES ORTEGA, con D.N.I. 75.221.108-E, en su condición de Presidente de la Fundación, así como a D. JUAN ANTONIO SEGURA LUCAS, mayor de edad, provisto de D.N.I. 23.222.329-B, empleado de la Fundación con el cargo de Director General de la misma y a Dña. MARTA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. 48.650.933-E, en su condición de Secretaria No Patrona, para que puedan comparecer solidariamente ante Notario y, en caso de ser necesario, eleven a escritura pública los acuerdos adoptados en



GR7474282

02/2022



el presente Patronato, otorgando y suscribiendo los documentos necesarios a tal fin. De igual manera, se les faculta de manera solidaria y expresa para que firmen y/u otorguen todos los documentos públicos o privados precisos hasta lograr la total ejecución del acuerdos adoptados en el presente Patronato, incluyendo la inscripción en los oportunos Registros, comunicaciones o aprobaciones del Protectorado, etc... y ello con capacidad plena para completar dichos acuerdos siempre que respondan al mejor cumplimiento de los acuerdos aquí adoptados.

Estando presentes las personas apoderadas, aceptan expresamente el apoderamiento".

Y para que conste y surta los efectos legales, expido el presente certificado, con el Voto Bueno del Presidente de la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes, D. Juan Antonio Miralles Ortega, a veinte de julio de 2022.

Vº Bº Fdo.: D. Juan Antonio Miralles Ortega
Presidente

Fdo.: Dña. Marta Hernández Hernández
Secretaria No Patrona

FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON
MIGRANTES

ASUNTO: ED. Estatutos. Modificación.
Resolución de no oposición.
FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL
CON MIGRANTES
555-871978

Se ha recibido en el Protectorado de Fundaciones, remitido por la **FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES**, en fecha 20 de julio de 2022, comunicación del acuerdo de modificación de estatutos adoptado por su Patronato en la reunión celebrada el 27 de junio de 2022, que afecta a su artículo 7, fines y artículo 8, Desarrollo de los fines.

A la solicitud se adjunta el certificado del octo de la reunión de aprobación del Patronato del acuerdo de modificación de los artículos, emitido por la Secretaría con el visto bueno del Presidente, que recoge la redacción dada a los citados artículos.

Para resolver la cuestión planteada, se ha tenido en cuenta el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 36 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, según los cuales, habiéndose aportado la documentación correspondiente, no se encuentran razones de legalidad para oponerse a la modificación aprobada.

Por todo lo cual, **RESUELVO**:

Declarar la **no oposición** del Protectorado a la modificación de los estatutos acordada por el Patronato de la Fundación.

Para su efectividad dicho acuerdo se deberá elevar a escritura pública. La primera copia y copia simple de la escritura pública, así como el presente informe, se presentarán en el Registro de Fundaciones, adscrito al Ministerio de Justicia, sito en la Plaza Jacinto Benavente, número 3-26071 MADRID, solicitando la correspondiente inscripción registral.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potencialmente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ministro de Cultura y Deporte
P.D. (Orden CIJ/990/2020, de 14 de octubre)
La Secretaria General Técnica

Laura Cadenas Lázaro



GR7474281

02/2022



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotada. Y para LA FUNDACION, la expedido en Murcia, en soporte papel y en ocho folios timbrados de papel exclusivo notarial, el presente y los siete posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. . En MURCIA el siguiente dia de su otorgamiento. DOY FE. -----

===== DOCUMENTO SIN CUANTIA =====

[Handwritten signature]



851258



MINISTERIO DE JUSTICIA
 D. G. DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
 SGNR – R. FUNDACIONES

Salida Nº... 10079 ... Fecha: 06 OCT 2022

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

ASUNTO: GLP, E/ 9445 (20/09/2022) y 9388 (19/09/2022).
 Inscripción de modificación de estatutos
9085ND CEPAIM, ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES

FUNDACIÓN CEPAIM, ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES
 Doña Marta Hernández Hernández
 C/ Nicolás Morales, 11 3ºD
 28019 Madrid

Se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones el acuerdo adoptado por el Patronato de la **Fundación CEPAIM, ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES** aportando a tal fin la escritura otorgada ante el notario de Murcia, don Agustín Navarro Núñez, el 9 de septiembre de 2022, con número 1713 de su protocolo, que contiene los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el día 27 de junio de 2022.

- Modificación de los **artículos 7 (Fines) y 8 (Desarrollo de los fines)** de los estatutos de la Fundación.

Examinado el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal y la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, así como la **constancia de resolución de no oposición a la modificación de Estatutos del Protectorado de Fundaciones, de fecha 7 de septiembre de 2022**, se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

En su virtud **RESUELVO** inscribir la **modificación de los Estatutos** en el Registro de Fundaciones.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.mjusticia.gob.es
 correo electrónico: soporte.fundaciones@mjusticia.es

PZA JACINTO
 BENAVENTE, 3
 28071 - MADRID
 TEL: 91 154 89 81
 DIR. J. - BA0041034

		Código Seguro de verificación:	PF:xFre-h2Rb-CJ2r-7bbs	Página	1/1
		FIRMADO POR	SOFIA PUENTE SANTIAGO (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	29/09/2022
http://sede.mjusticia.gob.es/sedeacvbroker/FocalarioVerificacion.action?CBV=PF,xFre-h2Rb-CJ2r-7bbs					